

**TÍTULO: EL ABORTO DESDE UNA PERSPECTIVA BIOÉTICA**

**TITLE: ABORTION: BIOETHICAL PERSPECTIVE.**

**TIPO DE TRABAJO:** Artículo de revisión

**AUTORES:** Dr. Yunier Riverol González<sup>1</sup>, Dr. Yasmani Santana Beltrán<sup>2</sup>

Correo: [yunierrg1982@gmail.com](mailto:yunierrg1982@gmail.com)

**INSTITUCIÓN:** Hospital General Universitario “Dr. Daniel Codorníu Pruna”.

**PAÍS:** Cuba.

**PROVINCIA:** Villa Clara.

### **RESUMEN**

Introducción: El derecho a la vida, es el derecho que se reconoce a cualquier ser humano que le protege de ser privado de la vida por terceros, el derecho usualmente se reconoce por el simple hecho de estar vivo; y se considera un derecho fundamental de la persona. Objetivo: Definir una concepción humanista sobre el aborto. Desarrollo: La bioética surge de la madurez de un conjunto de condiciones derivadas del advenimiento del mundo moderno y nace como una nueva disciplina humanística. Estudia sistemáticamente el comportamiento humano en las ciencias biológicas y de la atención de la salud, en la medida en que el comportamiento esté controlado por valores y principios éticos. La cuestión ética del aborto surge de un conflicto entre dos valores. La autonomía reproductiva de la mujer y la inviolabilidad de la vida humana. Si ambos valores se consideran absolutos, no es posible una solución equilibrada. Entonces, cuando hablamos de aborto y la muerte de una vida, estamos hablando de dos derechos que tienen que andar en equilibrio. Conclusiones: Persiste el debate en torno al aborto, haciéndose necesaria la búsqueda de metodologías para solucionar casos concretos y la formación de una sociedad regida por los mejores estándares éticos. Reconocer el valor de la vida humana y su protección en cada una de las etapas de su formación y desarrollo humaniza la cuestión del aborto.

Palabras claves: aborto; dilemas bioéticos; bioética; legislación.

---

<sup>1</sup> Doctor en Medicina, especialista de Primer Grado en Medicina General Integral y en Medicina Legal.

<sup>2</sup> Doctor en Medicine, especialista de Primer Grado en Ginecología y Obstetricia, Profesor Instructor.

## **SUMMARY**

Introduction: The right to life, is the right that is recognized to any human being that protects him from being deprived of life by third parties, the right is usually recognized by the simple fact of being alive; and is considered a fundamental right of the person. Objective: Define a humanist conception about abortion. Discussion: Bioethics arises from the maturity of a set of conditions derived from the advent of the modern world and is born as a new humanistic discipline. It systematically studies human behavior in the life sciences and health care, to the extent that behavior is controlled by ethical values and principles. The ethical question of abortion arises from a conflict between two values. The reproductive autonomy of women and the inviolability of human life. If both values are considered absolute, a balanced solution is not possible. So when we talk about abortion and the death of a life, we're talking about two rights that have to be balanced. Conclusions: The debate on abortion persists, making it necessary to search for methodologies to solve specific cases and the formation of a society governed by the best ethical standards.

Keywords: abortion; bioethical dilemmas; bioethics; legislation.

## **INTRODUCCIÓN**

El derecho a la vida, es el derecho que se reconoce a cualquier ser humano que le protege de ser privado de la vida por terceros, el derecho usualmente se reconoce por el simple hecho de estar vivo; y se considera un derecho fundamental de la persona. <sup>(1)</sup> Este verdadero derecho humano a existir, posee un amparo especial, ya que sin este no se consiguen ejercer los restantes derechos, por lo que se puede concluir que este derecho es originario y primordial para el soporte de los demás derechos. <sup>(2)</sup>

La vida humana es la realidad fundamental a la que en cierto sentido debemos conducir a todas las demás realidades, porque otras realidades, reales o imaginarias, deben aparecer en ella de un modo u otro. Es en ella, en la vida humana como realidad fundamental, que cada persona se da, y allí descubrirá su potencial. Allí decidirá qué camino tomar y por dónde dejarlo ir. <sup>(3)</sup>

La existencia humana comienza desde la fecundación, que es un proceso extenso y molecularmente complicado, que se extiende a partir una fase inicial, como es el instante en que

se origina la ovulación del gameto femenino (óvulo) y el depósito del semen (espermatozoides) en la vagina, hasta una fase final denominada anfimixis<sup>3</sup> que acontece con la unión del núcleo del espermatozoide y el núcleo del óvulo. <sup>(4,5)</sup> Siendo donde los cromosomas maternos y paternos realizan la primera segmentación celular del óvulo o cigoto (nuevo ser), surgiendo a raíz de este momento la trascendental embriogénesis, es decir todo el desarrollo embrionario y específico del ser humano. <sup>(6)</sup>

El embrión es un organismo humano único en cualquier etapa de su desarrollo, igual a todos los otros de su género que se encuentren en etapa comparable de evolución. No hay en este proceso de desarrollo nada más que dos interrupciones, la concepción y la muerte, todas las demás son etapas de un único desarrollo, la interrupción de este desarrollo en cualquiera de estas etapas, significa la muerte. <sup>(7)</sup>

Por tal razón, a partir de este acontecimiento importante, es innegable que se deriva que, toda la vida humana es un proceso biológico ininterrumpido y continuo tanto antes del nacimiento como luego de él. <sup>(4)</sup>

Como resultado, si el feto es considerado un sujeto con condición humana, entonces tiene derechos inherentes, universales, iguales, individuales y preferentes, pero cuando se trata del aborto, se dice que está en juego el derecho a la vida del feto, y el procedimiento del aborto significa una violación a su derecho fundamental que es la vida. <sup>(3)</sup>

La mayor dificultad hacia el reconocimiento jurídico de la dignidad humana al embrión reside en la prohibición a atribuirle el estatuto de persona, con la consiguiente dificultad de ser considerado un titular de derecho y, por tanto, un sujeto de derecho. En el mundo jurídico las personas se catalogan como sujetos de derecho, pero las cosas se catalogan como objetos de derecho. Sin embargo, esta realidad varía dependiendo de las leyes de los diferentes países. <sup>(8)</sup>

Por consiguiente, la juridicidad natural de la persona implica que, por naturaleza, el individuo humano se halla vinculado jurídicamente con los demás, siendo, por tanto, protagonista del sistema jurídico. Se sigue que ser persona no es un hecho de origen, sino un hecho de naturaleza, porque un individuo humano es estructuralmente ya un sujeto de derecho, una persona en el

---

<sup>3</sup> Anfimixis: representa el final de la fecundación y a partir de esta etapa comienza la división celular que da lugar a la segmentación del huevo o cigoto.

sentido jurídico, de modo tal que el ser humano desde la concepción tiene en sí misma una dimensión jurídica. <sup>(8)</sup>

Una base transcendental de todas las legislaciones es la idea de que todo ser humano es persona, de que allí, en donde haya un ser humano, hay una persona en sentido jurídico. Esto implica la capacidad de apropiarse y de ser titular de los derechos y deberes naturales. De ahí se deduce que negar la personalidad jurídica a un ser humano, cualquiera que sea su condición o estado, es una injusticia. La idea de que todo ser humano es una persona es una conquista, no solo del derecho civil, sino del derecho en general. Este supuesto se encuentra fundamentado en la propia estructura humana, de tal modo que, para tener la condición de persona, solo se requiere un criterio: la pertenencia biológica a la especie humana. <sup>(9)</sup>

Actualmente, la comunidad biomédica está mostrando un vertiginoso desarrollo, de modo tal, que también las acciones destructivas contra embriones y fetos están progresando vertiginosamente, y cada día existen nuevos métodos abortivos, de forma que estos organismos humanos son tratados como cosas en lugar de personas. La reducción de la persona a la categoría de objeto entre los objetos, la supresión de su carácter único e intangible, es en realidad suprimir la manifestación de la existencia en la excelencia humana y, por lo tanto, es una verdadera negación de esta. El individuo, como propietario de sus actos, tiene un ámbito moral y jurídico. <sup>(7,8)</sup>

La cuestión ética del aborto surge de un conflicto entre dos valores. La autonomía reproductiva de la mujer y la inviolabilidad de la vida humana. Si ambos valores se consideran absolutos, no es posible una solución equilibrada. <sup>(10)</sup> Entonces, cuando hablamos de aborto y la muerte de una vida, estamos hablando de dos derechos que tienen que andar en equilibrio. <sup>(11)</sup>

En la actualidad, aunque se han dado pasos sólidos en el análisis y discusión de los dilemas bioéticos al inicio de la vida, todavía no se han llegado a esclarecer los nexos existentes entre los diferentes posicionamientos y la repercusión social que tienen sobre el valor de la vida. Por dicha razón se plantea la siguiente interrogante como problema de la presente investigación: Formular una concepción humanista del aborto desde la perspectiva de la teoría de los derechos humanos. Los datos aportados por el presente estudio podrán contribuir a mejorar y perfeccionar el enfoque biopsicosocial que se debe tener en cuenta para determinación bioética en el inicio de

la vida. Se cumple así con el principio estratégico de poner la ciencia en función de resolver los problemas que afectan a la población. Es objetivo de los autores, definir una concepción humanista sobre el aborto

## **DISCUSIÓN**

### Algunas pinceladas bioéticas

La bioética surge de la madurez de un conjunto de condiciones derivadas del advenimiento del mundo moderno y nace como una nueva disciplina humanística de la que Potter es fundador. Su desarrollo está relacionado con los avances de la tecnología médica y los desafíos de las aplicaciones innovadoras en el campo médico. <sup>(12)</sup> Es un increíble abanico de conocimientos y acciones que abarcan diversas disciplinas, con el fin de analizar y solventar de manera clara y efectiva los dilemas éticos que surgen a raíz de los avances y la implementación de las apasionantes tecnologías biomédicas. <sup>(13)</sup>

Con el vertiginoso avance de las ciencias médicas fundado en evidencias y el crecimiento constante de las investigaciones biomédicas, se ha consolidado el nombre de biomedicina como resultado de la colaboración entre distintos expertos previamente divididos por su formación y metas individuales. <sup>(13)</sup>

No es solo una disciplina, sino que conforma una serie de tendencias que reflejan la expansión del paradigma de la medicina social en el campo de la ética de la salud, explica su convergencia con otras áreas del desarrollo humano como el empoderamiento de la mujer, la abogacía y la lucha por la equidad en salud. La bioética médica puede ser vista como un campo de batalla en el pensamiento y la práctica de la salud contemporánea, donde también se aborda el bienestar y la salud de hombres y mujeres. <sup>(14)</sup>

La bioética estudia sistemáticamente el comportamiento humano en las ciencias biológicas y de la atención de la salud, en la medida en que el comportamiento esté controlado por valores y principios éticos. Se considera como un nuevo paradigma cultural en proceso de formación, proyección humanística y global, dirigido a cambiar la escala ética de las actividades y las correspondientes relaciones sociales que afectan la vida en el planeta y, en consecuencia, la vida y la felicidad humana. <sup>(15)</sup>

Desde los años 70 se han desarrollado elementos bioéticos para regir el comportamiento y actuar como deberes. De estos principios éticos básicos se extraen ciertas reglas éticas que el médico debe tener permanentemente en cuenta, por ejemplo, lograr el consentimiento informado, veracidad en la información, respeto a la confiabilidad y evadir la discriminación, etc. <sup>(15,16)</sup>

Estos principios proporcionan un marco de referencia para llegar a soluciones lógicas y coherentes debido a los problemas éticos específicos que surgen en nuestra práctica médica. <sup>(14)</sup>

¿Cuáles son estos principios fundamentales?

1. Autonomía.
2. No maleficencia.
3. Beneficencia.
4. Justicia. <sup>(14)</sup>

A partir del principialismo, como marco de referencia hacia los juicios éticos, a continuación, se explica cómo comprender los cuatro principios básicos de la bioética:

– la autonomía del individuo considerado capaz de tomar decisiones, es el primer principio de la bioética que establece la necesidad de respetar la capacidad de quienes son autónomos en la toma de decisiones.

– la no maleficencia involucra la poderosa responsabilidad de proteger y resguardar el bienestar de todas las personas, evitando cuidadosamente cualquier intento dañino o malicioso hacia ellos.

– La beneficencia como principio bioético propone hacer el bien o actuar siempre con la intención de hacerlo, de esta forma; también, impulsa a ayudar con el bienestar y contribuir con las personas de manera activa.

– La justicia es la clave para asegurar una distribución equitativa de los beneficios en una sociedad. Cuando se busca justicia, se está en pos de la equidad. La justicia distributiva tiene como objetivo promover la solidaridad social al garantizar una distribución justa, equitativa y adecuada de los bienes materiales, los derechos y las responsabilidades. <sup>(17)</sup>

Es crucial que la bioética se caracterice por su neutralidad y se base únicamente en evidencia científica, dejando por fuera cualquier tipo de creencias personales. La ética de los tiempos

modernos ha de fundamentarse en el sólido y verificado conocimiento científico, en vez de ser guiada por simples opiniones personales. <sup>(18)</sup>

La humanidad debe dotarse urgentemente de una nueva sapiencia que le facilitará el discernimiento sobre cómo emplear los conocimientos para la supervivencia de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida. <sup>(18,19)</sup>

Indudablemente, la punición del aborto no se adapta a ninguno de los principios rectores de la bioética. <sup>(18,20)</sup>

No concede ninguna relevancia al principio de autonomía, principio que se refiere al derecho del ser humano a practicar su independencia de acción y de elección y se fundamenta en el digno respeto a la vida humana como fin en sí mismo y sujeto moral por su autonomía, constituyendo, por ende, parte integrante de la beneficencia, y situándose al servicio de ella. <sup>(18,21)</sup>

Al mismo tiempo, interesa una inopia del principio de equidad, no solo en sentido individual, en razón de la necesidad de equivalencia, de tratamiento, sino en un sentido más amplio y comprensivo de lo social. <sup>(18,22)</sup>

En este orden de ideas, el principio de autocontrol surge como requisito para respetar las conductas autorreferenciales, lo que implica la no intervención estatal en el plan de vida que cada persona, cada ciudadano elige; y reconociendo como único límite no dañar a terceros. <sup>(18)</sup>

### Aborto

Etimológicamente, la palabra aborto proviene de las palabras latinas abortus, (quitar) y ortus (nacer), que significa quitar el nacimiento. <sup>(23)</sup>

La lengua española entiende por aborto la interrupción del embarazo por causas naturales o deliberadamente provocadas, <sup>(24)</sup> por otra parte, y según la Organización Mundial de la Salud, el aborto es: la interrupción del embarazo cuando el feto no puede vivir fuera del útero o que pese menos de 500 gramos o de una edad gestacional de menos de 22 semanas es amenorrea. <sup>(23,25)</sup>

El aborto tiene una larga historia que se remonta a varias civilizaciones, como China bajo su Shennong (2700 a.C.), el Papiro de Ebers del Antiguo Egipto (1550 a.C) y en la época de Giovenaide (200 d.C) del Romano Imperio. La práctica del aborto es tan antigua como la organización social de la humanidad, y se ha utilizado en diferentes sociedades y épocas con diferentes motivaciones

y funciones. <sup>(10,26)</sup> Desde la antigüedad, los abortos se han realizado con hierbas, herramientas afiladas, por la fuerza o a través de otros métodos. <sup>(10)</sup>

Es posible clasificar diferentes tipos de aborto en función de diferentes criterios, como si se produce de forma natural o inducida, los mecanismos de interrupción del embarazo o las razones que llevan a su realización. <sup>(27)</sup>

La práctica del aborto y sus contradicciones, surgen de una variedad de factores psicológicos, culturales y sociales, incluidas las tradiciones, los puntos de vista religiosos y las respuestas psicológicas a las situaciones económicas y políticas. <sup>(26)</sup> La ejecución de la interrupción voluntaria del embarazo se ha utilizado en diferentes sociedades y épocas con diferentes motivaciones y funciones. <sup>(10)</sup>

Es posible distinguir, el aborto inducido del aborto espontáneo. En la práctica abortiva inducida, es la que resulta de aplicar procedimientos en forma voluntaria para interrumpir el embarazo; en el aborto espontáneo, la interrupción del proceso gestacional ocurre debido a causas naturales tales como: alteraciones cromosómicas del feto, por enfermedades o infecciones de la madre ect. <sup>(23,27)</sup>

Las posiciones religiosas sobre el aborto varían ampliamente, y algunas de las religiones más populares del mundo se oponen al debate sobre el aborto. La fe católica, que está regida por el Papa, tiene una política extremadamente estricta sobre el aborto por cualquier motivo. Sobre la base de la poderosa moralidad de la ley católica, se encuentra estrictamente prohibido interrumpir un embarazo o incluso prevenir su ocurrencia, por lo que la iglesia católica no concederá ninguna aprobación al uso de métodos anticonceptivos, ya sean hormonales o de barrera. El aborto es considerado un mal grave en la medida en que los hospitales católicos no permiten su ejecución de emergencia, aunque muchos derivan a la mujer a otro hospital para recibir tratamiento. La Iglesia católica afirma firme y es una decisión irrevocable que el aborto y la religión no pueden coexistir bajo ninguna circunstancia. <sup>(10,16)</sup>

Que el aborto esté penalizado en algunos países no significa que no exista. Por lo que se hace de manera ilegal y clandestina, y por lo tanto crea o contribuye a violaciones específicas de los derechos humanos de las mujeres, como poner en peligro a las mujeres y su salud debido al embarazo o poner en riesgo la vida o la muerte debido al aborto inseguro. <sup>(28)</sup>

### Entorno jurídico biológico del embrión

La interrupción voluntaria del embarazo es uno de los temas que crea más disímiles formas de conflicto en su abordaje a nivel mundial, son varias las posiciones en cuanto a estos procedimientos de forma tal que se observa un entramado de opiniones diversas, cada una con un punto de vista y analizados desde una posición determinada. <sup>(29)</sup>

El debate involucra a quienes otorgan al feto la misma personalidad jurídica y los mismos derechos y responsabilidades que la persona gestante, otorgándole al feto un derecho absoluto a la vida. En otra posición, los que otorgan a las mujeres embarazadas el derecho dominante a tomar decisiones sobre su cuerpo. El análisis basado en estas posiciones es quimérico, de modo tal que es crucial reconocer que no existen derechos absolutos, sino que se debe encontrar un equilibrio entre ellos. Todos los derechos humanos son igualmente importantes, ya que son indivisibles, interdependientes y complementarios. No debiendo establecer jerarquías entre ellos. <sup>(29,30)</sup>

Las teorías más conservadoras, lideradas por las explicaciones religiosas, expresan que el deber inalienable es proteger la vida humana desde el mismo momento en que es concebida, y consideran al cigoto/embrión/feto como un ser viviente cuyos derechos y decisiones sobre su vida pertenecen únicamente a Dios. Este pensamiento es ajustado a una bioética canónica que concibe la vida como una concesión divina. Es crucial tener en cuenta que cuando se aborda el tema del aborto, se hace referencia a una legislación perteneciente al ámbito civil y no al canónico. De igual forma, no se debe dimitir de subrayar la ineludible representación laica del Estado en sociedades caracterizadas por la pluralidad, como son las actuales. <sup>(31)</sup>

La vida es una increíble y maravillosa forma de organización de la materia que tiene la capacidad única de reproducirse y de llevar a cabo procesos metabólicos. Una célula viva es realmente grandiosa, ya que tiene la increíble capacidad de dividirse y metabolizarse. La definición de vida celular está respaldada por la evidencia científica y no es producto de opiniones o acuerdos sociales. Las células de un embrión, al igual que las del feto, del bebé y de un adulto, están llenas de vida. <sup>(27)</sup>

La vida comienza antes del nacimiento, y si bien este es un hecho indiscutible, no es suficiente para probar que un embrión o incluso un feto es una persona. Siempre que se abracen los

principios laicos y liberales de separación entre derecho y moral, se debe reconocer que la cuestión de si el feto es o no una persona no puede ser determinada únicamente y exclusivamente por la ciencia. El asunto también es moral, por lo que admite diversas opiniones y soluciones. No se puede permitir que se imponga una única visión, ya que esto obligaría a las mujeres que no compartan esa visión a enfrentar graves consecuencias. <sup>(3,4)</sup>

### Conflictos bioéticos

La defensa por los derechos humanos es de vital importancia y debería movilizar a la totalidad de los habitantes, sin importar las circunstancias, y con un compromiso inquebrantable. De esa manera, se formarían sociedades más justas e igualitarias donde todos puedan estar seguros de que los derechos serán respetados. <sup>(28)</sup> Aun cuando, lo que convendría ser una tarea común, se ha convertido en un trabajo extremadamente difícil debido a las múltiples implicaciones filosóficas que se presentan, especialmente cuando se encuentran frente a situaciones complicadas, en las cuales distintos derechos humanos entran en conflicto. Siendo necesario hallar soluciones claras y efectivas que permitan abordar estas situaciones complejas de manera justa y equitativa. <sup>(28)</sup>

El aborto ha generado intensos debates, en los que se discute sobre su naturaleza y las soluciones necesarias en cada situación específica. La importancia de discutir el tema del aborto radica en la búsqueda de soluciones apropiadas para cada situación particular. Es innegable que gran parte de la doctrina y la jurisprudencia han adoptado posturas que, a nuestro juicio, amenazan la vida y minimizan otros derechos, como la libertad de las personas involucradas, aun si ello conlleva consecuencias perjudiciales. Sin embargo, es perentorio considerar alternativas más favorables que protejan la vida y garanticen la libertad de todos los actores involucrados.

Siendo la razón y la clave para tomar las decisiones más importantes. Es esencial y tiene un impacto determinante. Así, desde la época de la antigua Grecia, filósofos como Heráclito han considerado a la razón como una inteligencia vital para la existencia misma. <sup>(32)</sup>

La vida humana es indudablemente el fenómeno más complejo e importante que podemos llegar a comprender. Es absolutamente decisivo adquirir un profundo entendimiento de la ética que envuelve las diversas intervenciones que se llevan a cabo en el feto. Pues la vida humana es el tesoro más valioso que existe, y que se debe proteger y respetar en todas sus etapas. <sup>(33)</sup>

La dignidad humana es el valor más importante que existe, por lo que cada persona debe recibir el respeto que se merece, sin ninguna condición. Siendo inminentemente urgente salvaguardar este principio, ya que refleja el valor inherente que cada individuo posee, sin importar ninguna otra circunstancia o característica. <sup>(25)</sup>

Las diversas razones que motivan el aborto llevan a reflexionar sobre la importancia de mantener una perspectiva moral relativa, especialmente cuando se trata de enfrentar los complejos dilemas éticos que surgen alrededor de esta práctica, donde se destacan los siguientes: ¿Quién sufre más daño? ¿El feto o a la madre? ¿Cómo no provocar perjuicio si se está en presencia de un binomio?, basándonos en el principio ético de que es incorrecto acabar intencionalmente con la vida de otra persona, ¿Por qué se le resta importancia a algo tan grave como un aborto? Estas prácticas contradicen completamente los principios médicos fundamentales y universales de la atención de la salud y la ética médica. <sup>(33)</sup>

El aborto atenta contra los valores más esenciales de cada individuo, desde el momento de su concepción. Y cada día se pierden vidas humanas antes de que tengan la oportunidad de nacer. <sup>(34)</sup>

El dolor es una de las preocupaciones más urgentes en el ámbito de la salud a nivel mundial. Es responsabilidad moral y profesional prevenir el dolor y el sufrimiento, tanto para los médicos como para todo el equipo de atención médica. <sup>(33)</sup>

En la mayoría de los casos, el personal especializado en abortos valora poco al feto como paciente, lo que impide que se tenga en cuenta el bienestar de este durante todo el proceso. Sin embargo, es fundamental que se incluya la protección y alivio del dolor fetal en la planificación del procedimiento. En muchas ocasiones, lamentablemente se pasa por alto el hecho de que el feto es también un paciente en los abortos. Esto tiene como consecuencia que se descuide completamente el alivio del dolor que pueda experimentar durante el proceso. <sup>(34)</sup>

Desde el ámbito de la bioética y el derecho, se puede reconocer cómo las discusiones sobre el aborto están destinadas a promover perspectivas individualistas de los derechos humanos, dejando de lado cualquier consideración hacia los derechos de las otras personas y descartando cualquier reflexión racional sobre el bienestar general. Esto insta a que se tomen decisiones que trasciendan nuestro propio interés. <sup>(32)</sup>

La bioética y el derecho biológico se basan en ideas claras: la protección de la vida y los derechos humanos. Por lo tanto, para comprender cómo deben ser vistos hoy, se debe volver continuamente a este propósito. <sup>(3)</sup>

Las diversas posiciones, demuestran un preocupante relativismo moral al poner en duda principios fundamentales como la defensa de la vida, un valor universal de gran importancia. Además, revelan un escepticismo injustificado hacia el conocimiento metafísico, desvalorizando conceptos como la dignidad que son igualmente trascendentales, aunque no sean tangibles en la realidad. <sup>(22)</sup>

Las diversas tendencias ideológicas propias del pensamiento posmoderno son propias de escenarios específicos, que son los campos de cultivo para que se expandan en la sociedad. <sup>(3)</sup>

Las nuevas corrientes de pensamiento han llevado a debates acalorados sobre temas cruciales como el aborto, donde decisiones impactantes están en juego y tienen un impacto directo en los derechos de las personas involucradas. <sup>(22)</sup>

La influencia de estas corrientes se encuentra claramente presente en la justificación para legalizar el aborto. Pues la verdad es que, considerando el estado embrionario, no es tan terrible terminar con su vida. Esto puede ser el resultado de un examen pragmático, en el que los supuestos beneficios de realizar un aborto se sopesan frente a las cargas obvias que implicaría la maternidad. <sup>(3)</sup> De la misma forma, no se puede perder de vista la alta cantidad de ingresos financieros que manejan las industrias que se especializan en este tipo de intervenciones. <sup>(22)</sup>

Precisamente, por los planteamientos antes señalados, es por los que la bioética y el derecho biológico se consagran como baluartes para la justa defensa del ser humano y de su dignidad, independientemente de las circunstancias de cada caso particular. <sup>(22)</sup>

Permitirse el debate entre diferentes puntos de vista sobre un tema dado, especialmente en casos como los discutidos, suele ser complejo, de modo que la mejor manera de entender el trabajo de la bioética, de la ciencia y de la ley biológica es viéndolas como un ente común y sin distanciarlas de corrientes que contrariamente a sus fines, buscan desconocer el real valor del ser humano. <sup>(19)</sup> Estas ramas del conocimiento son fundamentales ya que se basan en ideas transparentes: la firme protección de la vida y de los derechos humanos. <sup>(21)</sup>

También se refleja la aplicación del enfoque estructuralista, ya que resaltan la respuesta rebelde como respuesta en nombre de la libertad del individuo, evitando así la opresión de ideas restrictivas y la racionalidad. <sup>(35)</sup>

No podemos olvidar que es de suma importancia, conocer nuestro pasado para poder trazar un camino exitoso hacia el futuro. Sin embargo, conociendo nuestro origen también nos guía hacia el camino que debemos evitar. <sup>(20)</sup> De modo tal que La bioética y biojurídica son esenciales para proteger la dignidad de cada individuo, sin importar las circunstancias. Siendo fundamental promover el debate en torno a temas complejos. Sin embargo, es necesario alejar estas disciplinas de corrientes que, en lugar de buscar el verdadero valor del ser humano, buscan menospreciarlo. <sup>(34)</sup>

Los derechos humanos son fundamentales y merecen ser apreciados y valorados como un bien invaluable, y no ser considerados como simples objetos comerciales. Es imperativo que se prohíba esta conducta, ya que la salvaguarda de la dignidad de los individuos y del precio de la vida, es de un valor inconmensurable, inalcanzable para cualquier intento de equipararla con otros beneficios. <sup>(34)</sup>

## **CONCLUSIONES**

Después de extensas búsquedas, investigaciones y análisis de datos sobre el aborto y su ética moral, se evidencia que aún no se ha llegado a un consenso definitivo sobre cuál opción es más efectiva que la otra. La verdad es que cada persona con sentido común tiene sus propias ideas, opiniones y experiencias en este asunto. Este sigue siendo un fascinante tema de debate y validación. Las apasionantes discusiones sobre cuestiones controvertidas de bioética y biojurídica han sido enriquecidas por diversas corrientes del pensamiento posmoderno que las hacen aún más interesantes y relevantes. Es crucial entender y valorar el significado que tiene reconocer el valor y el derecho a la protección de la vida humana en cada una de las etapas de su formación y desarrollo.

## **Referencias Bibliográficas**

1. Lafferrière JN. Persona humana, derecho a la vida y dignidad en el debate de la ley de aborto. Vida Ética [Internet]. 2021 [citado 22 de julio de 2023];22(2) 10-23 Disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/14999>

2. Feris RF. Derecho a la Vida vs Derecho a la dignidad. Rev Juríd Univ Am [Internet]. 2019 [citado 24 de julio de 2023];7(1):48-60. Disponible en: <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/revistajuridicaua/article/view/361>
3. Costa Peñafiel EB. Bioética y filosofía del derecho: un análisis sobre la concepción de la vida. [Internet] [Tesis de licenciatura]. 2021 [citado 22 de julio de 2023]. Disponible en: <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/20703>
4. Banti EN. ¿Cuál es la duda? El comienzo de la vida humana: mirada desde la biología y de la bioética personalista ontológica. Vida Ética [Internet]. 2021 [citado 23 de julio de 2023];21(1):9-31. Disponible en: <https://revistas.uca.edu.ar/index.php/VyE/article/view/3394>
5. Carlson B. Embriología Humana y Biología del desarrollo. 6.<sup>a</sup> ed. España: Elsevier; 2019.
6. Briggs DC, Langford-Smith AW, Birchenough HL, Jowitt TA, Kielty CM, Enghild JJ, et al. Inter- $\alpha$ -inhibitor heavy chain-1 has an integrin-like 3D structure mediating immune regulatory activities and matrix stabilization during ovulation. J Biol Chem [Internet]. 2020 [citado 23 de julio de 2023];295(16):5278-91. Disponible en: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0021925817485498>
7. Guerra AR. Dignidad humana, Liderazgo ético y Valores. AXIOMA [Internet]. 2023 [citado 24 de julio de 2023];(10):29-37. Disponible en: <http://pucesinews.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/view/374>
8. Sánchez Barragán RJ. Estatuto jurídico del embrión humano. Apunt Bioét [Internet]. 2019 [citado 24 de julio de 2023];2(2):69-79. Disponible en: <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/288>
9. González Castellano G, Vingolo M, Casermeiro D, Carballo A, Zanor MA. Razonamiento del derecho a la vida y dignidad humana con perspectiva jurídica y bioética. Rev Científica UCES [Internet]. 2021 [citado 24 de julio de 2023];26(2):20-52. Disponible en: <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/6061>
10. Paz Ramos B. El aborto desde la ética y la enfermería. Revista Electrónica de Portales Medicos. Vol XVII N° 16 653 [Internet]. 2022 [citado 22 de julio de 2023]; Disponible en: <https://www.revista-portalesmedicos.com/revista-medica/el-aborto-desde-la-etica-y-la-enfermeria/>



2023];15(1):2366.

Disponible

en:

<https://revedumecentro.sld.cu/index.php/edumc/article/view/e2366>

20. Giniebra Marín GM, Rivera Rivadulla R, Gorrín Díaz Y, Díaz Domínguez CE. La bioética y la formación de valores en los estudiantes de medicina. En: I Evento virtual científico de educación bioética y pensamiento crítico [Internet]. 2020. La Habana: Facultad de Tecnología de la Salud; 2020 [citado 27 de julio de 2023]. Disponible en: <http://edubioetica2020.sld.cu/index.php/edubioetica/2020/paper/view/70/65>
21. Infante Cárdenas MA. La familia en todas sus formas y su protección legal [Internet] [Tesis de licenciatura]. 2023 [citado 27 de julio de 2023]. Disponible en: <https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/27701>
22. Redondo García A. En torno al confín del inicio de la vida humana en el pensamiento bioético de Diego Gracia [Internet] [Tesis de licenciatura]. Universidad Nacional de Educación a Distancia (España). Escuela Internacional de Doctorado. Programa de Doctorado en Filosofía. 2021 [citado 27 de julio de 2023]. Disponible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:ED-Pg-Filosofia-Aredondo>
23. Rigol Ricardo O, Santisteban Alba S. Obstetricia y ginecología. [Internet]. 4.<sup>a</sup> ed. La Habana: Editorial Ciencias Médicas; 2023 [citado 22 de julio de 2023]. Disponible en: <http://www.bvscuba.sld.cu/libro/obstetricia-y-ginecologia-cuarta-edicion/>
24. Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. 2022 [citado 25 de julio de 2023]. aborto. Disponible en: <https://dle.rae.es/aborto>
25. Restrepo OI, Prieto Soler MP. Dolor fetal y sus consideraciones bioéticas. Cuad Bioét [Internet]. 2022 [citado 26 de julio de 2023];33(107):55-66. Disponible en: <https://doi.org/10.30444/CB.113>
26. Amanda RV, Danay VR, Disney BG. El aborto desde una perspectiva bioética. En: MEFAGRAM 2022 [Internet]. 2022 [citado 22 de julio de 2023]. Disponible en: <https://mefagram.sld.cu/index.php/jornada/mefagram2022/paper/view/128>
27. Colazo CB. El derecho a la vida de la persona por nacer vs. el derecho de una mujer de acceder a un aborto no punible. [Internet] [Tesis de licenciatura]. 2019 [citado 22 de julio de 2023]. Disponible en: <https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/16875>

28. Ortiz Piedra ME. La Despenalización del aborto por violación y su incidencia en los derechos de la víctima. [Internet] [Tesis de licenciatura]. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. 2022 [citado 22 de julio de 2023]. Disponible en: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/9283>
29. Crespo ÁE. El aborto y la dignidad de la vida humana: análisis crítico de las propuestas despersonalizadoras y despenalizadoras. Rev Fac Derecho Cienc Soc Univ Católica Córdoba [Internet]. 2020 [citado 25 de julio de 2023];(3):37-77. Disponible en: <https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/RFD/article/view/1196>
30. Luján Espinoza GM. Estatus jurídico del embrión humano crioconservado en el derecho civil peruano. Rev Cienc Tecnol [Internet]. 2022 [citado 24 de julio de 2023];18(4):87-98. Disponible en: <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4996>
31. Sánchez Cámara I. El bioderecho y la protección jurídica de la vida: el caso del aborto. Arbor [Internet]. 2019 [citado 22 de julio de 2023];195(792): a508. Disponible en: <https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/2323>
32. Santome Sánchez AA. ¿Hacia dónde vamos? El pensamiento postmoderno y su influencia en los conflictos o dilemas bioéticos y biojurídicos. Apunt Bioét [Internet]. 2021 [citado 27 de julio de 2023];4(2):172-91. Disponible en: <https://doi.org/10.35383/apuntes.v4i2.700>
33. Lorenzo Izquierdo D. Teorías bioéticas. protección de la vida y ley natural. Cuad Bioét [Internet]. 2019 [citado 26 de julio de 2023];30(100):263-74. Disponible en: <https://doi.org/10.30444/CB.38>
34. Danet Danet A. Experiencias emocionales en la interrupción voluntaria del embarazo. Gac Sanit [Internet]. 2021 [citado 26 de julio de 2023];35(4):361-73. Disponible en: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0213911120300698>
35. Ayala AJ. Reflexiones sobre formación, principios de educación médica y el posgrado en salud. En: IX Jornada Científica de la SOCECS EdumedHolguín 2020 [Internet]. Holguín: Universidad de Ciencias Médicas; 2020 [citado 27 de julio de 2023]. Disponible en: <http://edumedholguin2020.sld.cu/index.php/edumedholguin/2020/paper/download/507/77>

**Declaración de conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.

**Contribución de los autores:**

YRG: Conceptualización, Investigación Metodología, Administración del proyecto, Recursos, Supervisión, Validación, Visualización, Redacción-borrador original, Redacción-revisión y edición.

YSB: Análisis formal, Supervisión, Redacción-revisión y edición.

**Financiación:**

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.